

to Cooperativo N° 31 de fecha 25 de octubre de 1963:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Alfred Wiese Delgado queda designado representante titular del Banco Agrícola de la República Dominicana, ante el Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, en lugar del Agrónomo José R. Castellanos J. El Dr. Wiese ejercerá esas funciones durante el período para el cual fué nombrado representante saliente.

Art. 2.—Queda modificado en cuanto sea necesario, el Decreto N° 492, de fecha 29 de Diciembre de 1965.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1200, que instituye el 8 de mayo como Día de la Cruz Roja en la República Dominicana.

(G. O. N° 8983, del 7 de Mayo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana.

NUMERO 1200

CONSIDERANDO que el día 8 de mayo ha sido consagrado como Día Mundial de la Cruz Roja en conmemoración del nacimiento de Juan Enrique Dunant, filántropo suizo fundador de la Cruz Roja;

CONSIDERANDO que la República debe unirse a los demás pueblos de la tierra en la conmemoración de la obra de tan insigne bienhechor de la humanidad;

VISTA la Ley N° 3933, sobre Días Festivos, Conmemo-

rativos y de Duelo, de fecha 20 de septiembre de 1954, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se instituye el 8 de mayo como Día de la Cruz Roja en la República Dominicana.

Art. 2.—El día señalado será conmemorativo y el mismo se dedicará a la celebración de actos apropiados a la fecha.

Art. 3.—Envíese al Ministerio de Interior y Policía y a la Cruz Roja Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1201, que crea dentro de la Policía Nacional un cuerpo especializado que se denominará "Policía Electoral".

(G. O. Nº 8983, del 7 de Mayo de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1201

CONSIDERANDO: que es deber del Gobierno adoptar cuantas medidas sean necesarias para la garantía y protección de los candidatos a la Presidencia y Vice-Presidencia de la República y de los dirigentes de los partidos políticos que participarán en las elecciones generales del 1ro. de junio del presente año.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente